

Trámites de adopción

Visa para realizar trámites de adopción.

Se otorga a personas extranjeras que pretenden internarse a México en la condición de estancia de Visitante con fines de adopción y que sean nacionales o residentes habituales de un país miembro de la Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional o de un país con el que México haya suscrito un convenio en la materia.

Requisitos:

- I. Pasaporte o documento de identidad y viaje válido y vigente, en original y copia
- II. Una fotografía con el rostro visible y sin anteojos, a color, tamaño pasaporte, cuyas medidas deberán ser como mínimo de 32.0 milímetros x 26 milímetros y como máximo de 39.0 milímetros x 31.0 milímetros, con fondo blanco y de frente.
- III. Original y copia del Informe de *adoptabilidad* o *preasignación* emitido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en la que se señale información sobre la identidad de niño, niña o adolescente.
- IV. Original y copia de aceptación de la asignación del menor y de continuación del procedimiento de adopción que emita la Autoridad Central del Estado Receptor en el que se exprese su voluntad y la de los solicitantes para continuar con el procedimiento de adopción.

Pago de derechos por la expedición de visa de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Derechos.

La vigencia de la visa es de 180 días.

Para mayor información, puede dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico:

visas@consulmexstpaul.com